

Suscribese en la Redaccion
LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razota: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal de Policía de esta provincia.—El Escmo. Sr. superintendente general de Policía del reino con fecha 30 del mes último me dice lo que copio.

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino con fecha del dia de ayer me ha hecho las comunicaciones siguientes:

1.^a Escmo. Sr.—El señor secretario de estado y del despacho me dice con fecha de hoy lo que sigue:—S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II, se ha servido dirigir con esta fecha al señor duque presidente del consejo de Castilla el real decreto del tenor siguiente.—A las tres menos cuarto de la tarde de hoy ha sido Dios servido de llamar para sí el alma de mi muy caro y amado Esposo el REY DON FERNANDO, que está en gloria: y como REINA Gobernadora, durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, lo participo al consejo con todo el dolor que corresponde á la ternura de mi natural sentimiento, para que se tomen las providencias que en semejantes casos se acostumbra.—Está rubricado de la Real mano.—Y de real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que de la misma real orden inserto á V. E. para los propios fines.

2.^a Escmo. Sr.—El señor secretario de estado y del despacho me dice con fecha de hoy lo que sigue:—S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II, se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente:—Como REINA Gobernadora de estos reinos, durante la menor edad de mi muy cara y amada Hija la REINA DOÑA ISABEL II; y para que no se detenga el despacho de los negocios del estado por la muerte de mi muy caro Esposo y Señor el REY DON FERNAN-

do, que está en gloria, acaecida hoy á las tres menos cuarto de la tarde, he venido en confirmar á los secretarios de estado y del despacho D. Francisco de Zea Bermudez, D. Josef de la Cruz, el conde de Ofalia, D. Juan Gualberto Gonzalez y D. Antonio Martinez, y mandar que continúen en el ejercicio de sus respectivos cargos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—Y de real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que de igual real orden inserto á V. E. para los mismos fines.

3.^a Escmo. Sr.—El señor secretario de Estado y del despacho me dice con fecha de hoy lo que sigue:—S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II, se ha servido dirigir con esta fecha al señor duque presidente del consejo de Castilla el real decreto del tenor siguiente:—Satisfecha del buen desempeño y lealtad de las autoridades del reino, y para que no se detenga el despacho de los negocios por la muerte de mi muy amado Esposo y Señor el REY DON FERNANDO, que en santa gloria está: He venido como REINA Gobernadora, y en nombre de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, en confirmar á todas y cada una de ellas, y mandar que continúen en el ejercicio de sus funciones, procurando la paz y la justicia de los pueblos que les estan respectivamente encomendados. Tendreislo entendido, y lo comunicareis inmediatamente á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Y de real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que de la propia real orden inserto á V. E. para los mismos fines.

Trasládolo á V. S. para su conocimiento, y que disponga su pronta circulacion en esa provincia de su cargo.

Lo que participo á V. para que lo inserte en el primer periódico oficial á los fines que se es-